

Informe sustentatoria para emplear la comparación de precios					
1	Datos del documento	Número de informe		001-2025-ANA-COMPRES	
		Fecha de informe		10/03/2025	
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE GRASAS PARA LAS MAQUINARIAS ASIGANDAS A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIV DEL AGUA CAÑETE FOTALEZA.		
3	<p>Antecedentes</p> <p>La Autoridad Nacional del Agua (ANA) fue creada en concordancia a la primera disposición complementaria final de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobada con Decreto Legislativo N°997, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y procedimientos para la gestión integrada sostenible de los recursos hídricos. En ese marco, el 23 de marzo del 2009, el Gobierno Peruano emitió la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos LRH, y al año siguiente el 23 de marzo del 2010, aprobó el Reglamento de la referida Ley mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG.</p> <p>Mediante Resolución de Jefatura N° 0005-2025-ANA, de fecha 11 de enero de 2025, resuelve aprobar el Plan de Trabajo 2025 para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos por la Autoridad Nacional del Agua, en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023, con el fin de llevar a cabo actividades de limpieza, descolmatación y protección de cauces de ríos y quebradas en puntos críticos identificados. Estas acciones buscan mitigar los riesgos asociados a inundaciones y movimientos en masa derivados de fenómenos hidrometeorológicos extremos.</p>				
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general			¿Cumple con la condición?	
				Sí Cumple	No Cumple
	a.	Disponibilidad inmediata.		<input checked="" type="checkbox"/>	
	<i>La adquisición de grasa para las maquinarias asignadas a la autoridad administrativas del agua cañete fortaleza es comercializada por diversos proveedores, estando disponible en el mercado; y de acuerdo con las cotizaciones enviadas por los proveedores, dando un plazo de entrega de cinco (5) días calendarios.</i>				
	b.	Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.		<input checked="" type="checkbox"/>	
	<i>La adquisición de grasa para las maquinarias asignadas a la Autoridad Administrativas del agua Cañete Fortaleza, requeridos no corresponde a: mantenimiento de carreteras; Contrataciones de profesionales o personal especializado; suministro periódico de bienes o los servicios de ejecución periódica tales como la mensajería; servicio de toma de inventario físico de bienes, adquisición de vehículos; servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos, acondicionamiento, mantenimiento y/o reparación de infraestructura; adquisición de productos alimentación para el programa de vaso de leche u otros programas sociales que cuenten con regulación especial. Además, no requieren ser suministrados siguiendo alguna descripción particular, advirtiéndose que son ofrecidos por diversos proveedores del rubro.</i>				
	c.	Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.		<input checked="" type="checkbox"/>	
<i>Las grasas requeridas no necesitan de ningún trámite especial, por lo que es fácil de obtener y cuyo estándar establecido en el mercado cumplen con las especificaciones técnicas del producto.</i>					
Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.					
5	<p>Observaciones</p> <p>Se adjunta el informe de indagación de mercado para sustento del numeral 4.</p>				
6	<p style="text-align: center;">AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA IH CAÑETE FORTALEZA</p> <p style="text-align: center;">----- Luis Hugo Gamarrta Catire ESPECIALISTA EN LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL</p>				
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por GAMARRA
CATIRE Luis Hugo FAU 20520711865
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2025 12:12:40

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUT: 39511-2025

INFORME TECNICO N° 0004-2025-ANA-AAA.CF/LHGC

A : **ABNER ZAVALA ZAVALA**
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

ASUNTO : Indagación de mercado para la adquisición de grasa para las maquinarias asignadas a la Autoridad Administrativa del agua Cañete Fortaleza.

REFERENCIA : INFORME TECNICO N° 0054-2025-ANA-AAA.CF/CJPV.

FECHA : Huaral, 10 de marzo de 2025.

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, el área de coordinación de Recursos Hídricos y el especialista mecánico, remiten el requerimiento para realizar la indagación de mercado a fin de determinar el valor estimado para la adquisición de grasa para las maquinarias asignadas a la Autoridad Administrativa del agua Cañete Fortaleza en concordancia con el Art. 32° de su Reglamento de la Ley de contrataciones.

I. AREA SOLICITANTE:

Área de coordinación de Recursos Hídricos (especialista mecánico).

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de grasa para las maquinarias asignadas a la Autoridad Administrativa del agua Cañete Fortaleza.

III. OBJETO

La presente indagación de mercado tiene como objeto las posibilidades que ofrece el mercado para determinar, entre otros:

- El valor estimado
- La existencia de pluralidad de postores
- La posibilidad de distribuir la buena pro.
- Otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación.
- Método de contratación.

Av. Chancay N°408 Urb. El
Rosario - Huaral - Lima
T: 944687680 / 944695712
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <https://sised.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
28CB8C84





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por GAMARRA
CATIRE Luis Hugo FAU 20520711865
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2025 12:12:40

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

IV. BASE LEGAL

- Ley de presupuesto del Sector Público N°32185, para el año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N°082-2018-EF -Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N. ° 004-2019-JUS. Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas, opiniones, comunicados, pronunciamiento y resoluciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Código Civil.
- Plan de trabajo para la operación y mantenimiento de maquinaria, vehículo y equipos de la ANA adquiridos en el marco del UD N°015-2023.

V. ANTECEDENTES

Mediante REQUERIMIENTO DE BIENES N°010-2025- JVRO, de fecha 27 de febrero del 2024, el especialista mecánico solicita al área de coordinación de Recursos Hídricos la adquisición de grasa para las maquinarias asignadas a la Autoridad Administrativa del agua Cañete Fortaleza, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas, Plan de Trabajo 2025.

Mediante INFORME N°0010-2025-ANA-AAA.CF/CJPV..., de fecha 27 de febrero del 2025, remite a la Dirección de la Autoridad Administrativa del agua Cañete Fortaleza la solicitud de “la adquisición de grasa para las maquinarias asignadas a la Autoridad Administrativa del agua Cañete Fortaleza”, adjuntando para tal efecto el pedido SIGA firmado en solicitante y Plan de Trabajo 2025”.

Con MEMORANDO N°1352-2025-ANA-AAA.CF, la Dirección de la mencionada Institución con fecha 27 de febrero del 2025, autoriza la “la adquisición de grasa para las maquinarias asignadas a la Autoridad Administrativa del agua Cañete Fortaleza” y firma el pedido SIGA en señal de autorizado.

Mediante invitaciones a través del correo electrónico Lgamarra@ana.gob.pe, de fecha 01 de marzo del 2025, se solicitó a los proveedores dedicados al rubro de la contratación, remitir sus cotizaciones considerando todos los conceptos que sean aplicables conforme al mercado nacional, así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el valor de la contratación.

Mediante INFORME TECNICO N°0003-2025-ANA-AAA.CF/LHGC, de fecha 06 de marzo del 2025, el área de logística y Control Patrimonial, requiere al área usuaria- área de coordinación de Recursos Hídricos, la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las cotizaciones recibidas, de las cuales, se adjunta la documentación de las siguientes empresas que respondieron a la solicitud.

Av. Chancay N°408 Urb. El
Rosario - Huaral - Lima
T: 944687680 / 944695712
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
28CB8C84





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por GAMARRA CATIRE Luis Hugo FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10/03/2025 12:12:40

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	RAZON SOCIAL	RUC
1	BELMAT INGENIEROS	20603329385
2	REPAL REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	20529791373
3	JUAN IGOR CAMPOS VIDAL	10082729718

Asimismo, con INFORME TECNICO N°0054-2025-ANA-AAA.CF/CJPV de fecha 07 de marzo de 2025, el encargado de área de Coordinación en Recursos Hídricos, remite la validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las cotizaciones para la adquisición de grasa para las maquinarias asignadas a la Autoridad Administrativa del agua Cañete Fortaleza.

EMPRESAS	BELMAT INGENIEROS	REPAL REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL	JUAN IGOR CAMPOS VIDAL
DOCUMENTACION REQUERIDA			
Declaración Jurada de Datos del Postor	cumple	cumple	cumple
Declaración Jurada de Persona Jurídica (SUNAT)	cumple	cumple	cumple
Declaración Jurada de Cumplimiento de las especificaciones técnicas	cumple	cumple	cumple
Precio de oferta	cumple	cumple	Cumple
Conclusiones	Cumple	Cumple	Cumple

- con el formato del ANEXO N°03

Av. Chancay N°408 Urb. El Rosario - Huaral - Lima
T: 944687680 / 944695712
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 28CB8C84





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por GAMARRA
CATIRE Luis Hugo FAU 20520711865
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2025 12:12:40

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VI. DE LA INDAGACION DEL MERCADO

La presente indagación del mercado tiene como objeto de determinar el valor estimado de la adquisición, según lo establecido por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y EL Texto UNICO Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado- Decreto Supremo N°082-2019-EF.

- 32.1. *En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación".*
- 32.2. *Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. En el caso de consultoría en general, el área usuaria proporciona los componentes o rúbricos, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado".*
- 32.3. *La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores".*
- 32.4. *El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten".*

Considerando, que según INFORME N°0010-2025-ANA-AAA.CF/CJPV, de fecha 27 de febrero del 2025, solicita la adquisición de grasa para las maquinarias asignadas a la Autoridad Administrativa del agua Cañete-Fortaleza, adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes.

VII. CRITERIO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO.

Atendiendo al requerimiento efectuado por el Área usuaria, se procedió a efectuar la indagación de mercado con el fin de determinar el valor estimado del requerimiento, utilizando las siguientes fuentes:

a) fuente: cotizaciones actualizadas

con la finalidad de obtener pluralidad de proveedores que desarrollan actividades dentro del rubro, se solicitó cotizaciones a los siguientes postores:

Ofertas remitidas:

Av. Chancay N°408 Urb. El
Rosario - Huaral - Lima
T: 944687680 / 944695712
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
28CB8C84





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

De las solicitudes de cotizaciones remitidas, se recibieron las siguientes propuestas de acuerdo con las especificaciones técnicas, cuyas cotizaciones son las siguientes:

Outlook

Solicito cotizar lubricantes

Desde Luis Hugo Gamarra Catire <lgamarra@ana.gob.pe>
Fecha Sáb 1/03/2025 09:01

Para belmatingenieros@gmail.com <belmatingenieros@gmail.com>; Juan Igor Campos Vidal <jcampos5605@hotmail.com>; repal_eal2@hotmail.com <repal_eal2@hotmail.com>; psandichristian@gmail.com <psandichristian@gmail.com>; ROBERTO CLEMENTE GAMARRA GAMARRA <gamarragamarraroberto.clemente@gmail.com>

CC jhonnvictor_18@hotmail.com <jhonnvictor_18@hotmail.com>; MELISSA ALEXANDRA RIQUE FLORES <melissa.rf3256@gmail.com>

3 archivos adjuntos (4 MB)
ESPECIFICACIONES TECNICAS GRASA.pdf; ANEXO 06 07 y 12 bienes.docx; Anexo 3 Formato de cotización y declaración jurada del proveedor e instrucciones de uso (1).docx

SRES. PROVEEDORES

AREA DE LOGISTICA
CONDICIONES GENERALES DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

No estar impedido de contratar con el estado. En ese sentido, la cotización a presentar deberá indicar expresamente que se someten en su integridad al requerimiento por Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza – Sede Central AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA con RUC N° 20520711865.

- Adjuntar Consulta RUC de la empresa con condición de Activo y Habido, teniendo en cuenta que la actividad económica debe ser concerniente a la CONTRATACION
- Los precios deben estar expresados en soles (S/), incluir impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio.
- Presentar Declaración Jurada
- Carta de Garantía. Presentar Declaración Jurada
- Registro Nacional de Proveedores - RNP.
- Todo documento enviado debe de ser membretado, sellado y firmado de forma legible por el representante legal de la empresa.
- Cumplir con los requisitos solicitados en las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- El valor Estimado se calculará incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a contratar. Las cotizaciones de los proveedores deberán incluir los mencionados componentes. (Art. 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

N°	RAZON SOCIAL	RUC	FECHA DE COTIZACION	TOTAL
1	BELMAT INGENIEROS	20603329385	03/06/2025	S/. 74,340.00
2	REPAL REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	20529791373	03/06/2025	S/. 83,430.00
3	JUAN IGOR CAMPOS VIDAL	10082729718	03/06/2025	S/. 83,966.00

Los montos ofertados incluyen todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y; de ser el caso, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Es preciso indicar que los postores que han participado en el presente estudio de mercado cuentan con el Registro Único de Contribuyente Y Registro Nacional de Proveedores (bien). Vigentes. Asimismo, dichas cotizaciones provienen de proveedores cuyas actividades están directamente relacionados con el objeto de la contratación.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por GAMARRA
CATIRE Luis Hugo FAU 20520711865
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2025 12:12:40

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo de conformidad con el Artículo 18 de Texto Único Ordenado de la Ley N°30225-Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EFY Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la adquisición con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección así como gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Asimismo, en el numeral del 32.1 del artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que: en el caso de bienes y servicios distintos a consultoría de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones de mercado para determinar el valor estimado de la contratación y el numeral 32.3 establece que: la indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.

Cabe señalar que, se debe indicar los criterios utilizados, a partir de las fuentes previamente identificados para lo cual se recurre a cotizaciones, presupuestos, portales o páginas web, catálogos, precios históricos, estructura de costos, entre otros, según corresponda al objeto de la contratación. Las cotizaciones deben provenir de proveedores cuyas actividades estén directamente relacionadas con el objeto de la contratación.

Por lo tanto, según descrito en los párrafos precedentes y en salvaguardar de los intereses de la Institución para la obtención de valor estimado se ha considerado utilizar el criterio del menor importe de las tres(3) cotizaciones recibidas que cumplen con las especificaciones técnicas conforme a la validación realizada por el área usuaria con INFORME TECNICO N°0054-2025-ANA-AAA.CF/CJOV.

VIII. DETERMINACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

8.1. Mediante INFORME N°0010-202-ANA-AAA.CF/CJPV, de fecha 27 de febrero del 2025, el área de Coordinación de Recursos Hídricos y el especialista mecánico solicitan la adquisición de **"grasa para las maquinarias pesadas de la Autoridad Administrativa del agua Cañete Fortaleza"**. Adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas, procediendo esta área a verificar que la adquisición solicitada por el área usuaria se encuentra incluido en el catálogo electrónico de acuerdo con marco, como el listado de bienes y servicios comunes de la Subasta Inversa electrónica y se evidencia que el bien





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por GAMARRA
CATIRE Luis Hugo FAU 20520711865
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2025 12:12:40

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

requerido no se encuentra incluido en el catálogo electrónico, tampoco se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes.

Una vez recibido el requerimiento del área usuaria como las cotizaciones durante la indagación de mercado, las mismas que fueron validados por el área usuaria, se procede a verificar que la presente adquisición cumple con las condiciones establecidas en la **Directiva N.º 022-2016-OSCE/CD (v.02) “Disposiciones aplicables a la Comparación de Precios”** que detallo a continuación:

a) Disponibilidad inmediata.

El bien adquirir son ofrecidos por diversas personas naturales y jurídicas, no requiriéndose adecuación alguna para la adquisición.

b) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.

El bien adquirido no corresponde a: el mantenimiento de carreteras; la contratación de profesionales o personal especializado; el suministro periódico de bienes o los servicios de ejecución periódica tales como la mensajería; la toma de inventario físico de bienes; la adquisición de vehículos; la recolección y disposición final de residuos sólidos; el acondicionamiento, mantenimiento y/o reparación de infraestructura; entre otros supuestos.

c) Sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Es decir, que exista en el mercado.

El bien adquirir no necesita ningún trámite especial, por lo que es fácil de obtener en el mercado.

Por lo que de acuerdo con el Artículo 17 de la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2025 y artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía del valor estimado, según corresponda; por lo que considerado el valor determinado, como las condiciones establecidas en la Directiva vigentes, corresponde convocar el procedimiento de selección **COMPARACION DE PRECIOS.**

Que, el principio de eficacia y eficiencia recogido en el literal f) del artículo 2 de la citada Ley de Contrataciones del Estado, señala que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no

Av. Chancay N°408 Urb. El
Rosario - Huaral - Lima
T: 944687680 / 944695712
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
28CB8C84





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por GAMARRA
CATIRE Luis Hugo FAU 20520711865
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2025 12:12:40

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

esenciales, garantizando la efectividad y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, "El mantenimiento de carreteras; la contratación de profesionales o personal especializado; el suministro periódico de bienes o los servicios de ejecución periódica tales como la mensajería; la toma de inventario físico de bienes; la adquisición de vehículos; la recolección y disposición final de residuos sólidos; el acondicionamiento, mantenimiento y/o reparación de infraestructura; entre otros supuestos".

8.2. VALOR ESTIMADO

En virtud de lo expresado en el presente informe, se establece el valor estimado, el mismo que asciende a **S/. 74,340.00 (setenta y cuatro mil trescientos cuarenta con 00/100 soles)**, el cual incluye todos los conceptos que sean aplicables conforme a la indagación de mercado.

8.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 Recursos Directamente Recaudados.

8.4. SISTEMA DE CONTRATACION.

A suma alzada

8.5. EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POSTORES

Existe pluralidad de postores: BELMAT INGENIEROS, REPAL REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, JUAN IGOR CAMPOS VIDAL; existiendo pluralidad de marcas.

8.6. POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO.

Al tratarse de una contratación indivisible para la Entidad, no es posible distribuir la Buena Pro.

8.7. PAC 2025.

En principio es importante mencionar que la **Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD (v.01)** - Plan Anual de Contrataciones, que establece en su numeral 7.7.1. que "El titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC, sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del sistema nacional de control." El artículo 6. Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 6.4 que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección,

Av. Chancay N°408 Urb. El
Rosario - Huaral - Lima
T: 944687680 / 944695712
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
28CB8C84





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por GAMARRA
CATIRE Luis Hugo FAU 20520711865
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2025 12:12:40

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad", el subrayado es nuestro.

Por lo que se desprende que el presente procedimiento de selección no es necesario incluir al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad.

8.8. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega del bien es de 05 días calendarios de notificada la orden de compra.

IX. RECOMENDACIÓN:

Solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario para el ejercicio fiscal 2025, por el importe de S/. 74,340.00 (setenta y cuatro mil trescientos cuarenta con 00/100 soles), a fin de continuar con el procedimiento de selección para la adquisición de grasa para las maquinarias asignadas a la Autoridad Administrativa del agua Cañete Fortaleza.

- Cuadro comparativo de indagación de mercado.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS HUGO GAMARRA CATIRE

PROFESIONAL

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

Av. Chancay N°408 Urb. El
Rosario - Huaral - Lima
T: 944687680 / 944695712
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 28CB8C84

